

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 067 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 26 de marzo del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 201-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/03/2018 y su proveído inserto (de fecha 20/03/2018) de Gerencia General, Informe N° 036-2018.EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 15/03/2018, y Memorándum N° 018-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/03/2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 018-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/03/2018, se sometió a consideración de la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de la Directiva "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A", para que emita su conformidad o formule observaciones, de ser el caso levantar las mismas, y continuar con su trámite de aprobación vía resolución de Gerencia General.

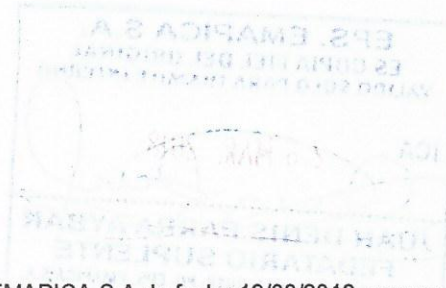
Que, mediante Informe N° 036-2018.EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 15/03/2018, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza, emitió su conformidad al proyecto de la Directiva "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A".

Que, mediante el Informe N° 201-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/03/2018, se sometió a consideración de la Gerencia General el proyecto de la Directiva "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A", para que emita su conformidad o formule observaciones, de ser el caso levantar las mismas, y continuar con su trámite de aprobación.

Que, mediante próvido inserto (de fecha 20/03/2018) en el Informe N° 201-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/03/2018, la Gerencia General dispuso: "A. Jurídica.- Autorizado".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar en todos sus extremos el contenido de la Directiva denominada: "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A",





remitada mediante Informe N° 201-2018-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/03/2018, que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 002-2018-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A, siendo responsabilidad de la Oficina de Informática y Gestión de la Información.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la difusión de la Directiva N° 002-2018-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A", en las Gerencias en Línea, Sub. Gerencias, Jefes de Oficina, Jefes de Unidades, Jefes de Áreas, Administraciones Zonales, siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



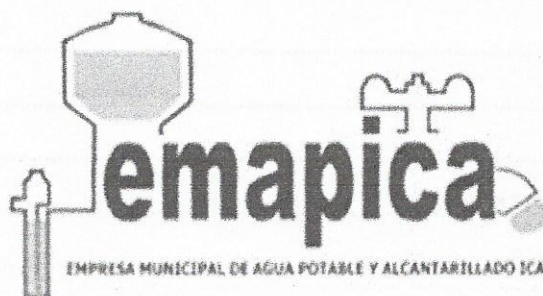
**Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

www.emapica.com.pe



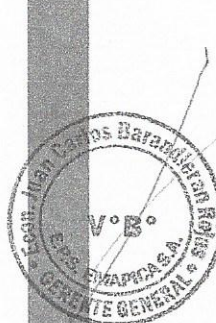
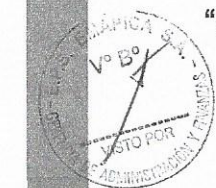


LINEAMIENTO	GESTION GERENCIAL
MACROPROCESO	GESTION EMPRESARIAL
PROCESO	ASESORIA LEGAL



DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG.


**“DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A”**



ICA, MARZO 2018.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CÓDIGO: OAJ	CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	CÓDIGO: GG



	DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG	VERSIÓN: 001
	DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A	PÁGINA : 3 de 11 FECHA :

## I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para solicitar y acceder a la defensa legal de la empresa, ante cualquier contingencia legal futura que pueda involucrar a los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores, ex trabajadores, directores, ex directores, miembros del consejo directivo, ex miembros del consejo directivo.

## II. FINALIDAD

Brindar atención oportuna a las solicitudes de defensa legal que requieran los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores, ex trabajadores, directores, ex directores, miembros del consejo directivo, ex miembros del consejo directivo de la empresa, cuando sean involucrados en procedimientos, procesos o investigaciones por el ejercicio de sus funciones.

## III. BASE NORMATIVA

### 3.1. Externa:

- Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores y sus modificatoria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

### 3.2. Interna:

- Estatuto Social de la empresa.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- Manual de Organización y Funciones – MOF.
- Reglamento Interno de Trabajo – RIT.



## IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para:

- Los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores, ex trabajadores, directores, ex directores, miembros del consejo directivo, ex miembros del consejo directivo de la empresa, que mantienen o mantuvieron vínculo laboral o contractual con la empresa.
- Las unidades orgánicas de la empresa.



## V. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

Entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, y será actualizada a requerimiento de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica u otras unidades orgánicas. Estas últimas con informe sustentado a la Gerencia General y sujeto a evaluación por la Oficina de Asesoría Jurídica.


## VI. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia General (GG):** Aplicar las sanciones por incumplimiento de funciones u otra naturaleza que lo justifique de los implicados en el proceso de defensa legal de la empresa ante cualquier contingencia legal que involucre a representantes de la Alta Dirección y trabajadores de la empresa, entre otros que establece el MOF.
- **Oficina de Asesoría Jurídica:** Encargado de efectuar los procedimientos que implican la defensa legal de la empresa ante cualquier contingencia legal de los representantes de la Alta Dirección y trabajadores de la empresa.
- **Oficina de Control Institucional:** Realizar el seguimiento del cumplimiento correcto del procedimiento.

ELABORADO POR: OAJ	REVISADO POR: CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	APROBADO POR: CÓDIGO: GG
-----------------------	---------------------------------------	-----------------------------





	DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG	VERSIÓN: 001 PÁGINA : 5 de 11 FECHA :
	<b>DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A</b>	

- d) Supervisión del Servicio.
- e) Reembolso de Honorarios Profesionales (de ser el caso).

### 8.1.1.1. Admisión de la Solicitud

El solicitante debe presentar a través de la Unidad de Trámite Documentario, la solicitud de Defensa Legal dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el formato establecido en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.

La solicitud debe contener lo siguiente:

- a) Identificación del solicitante, señalando su condición de funcionarios, ex funcionarios, trabajadores, ex trabajadores, directores, ex directores, miembros del consejo directivo, ex miembros del consejo directivo y la unidad orgánica en la que prestan o prestaban servicios cuando sucedieron los hechos que dieron lugar al procedimiento, proceso o investigación en su contra.
- b) Exposición clara y concisa de los hechos materia del procedimiento, proceso o investigación, debiendo los hechos imputados estar relacionados a las decisiones, actos u omisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de la función para la cual fue vinculado laboral o contractualmente.
- c) Indicación de los datos del expediente administrativo, del proceso o de la investigación en el que se le haya comprendido, según corresponda. De ser posible adjuntar las copias con las que se cuente.
- d) Adjuntar copia de la citación o emplazamiento formal en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, tercero civilmente responsable o demandado dentro del procedimiento, proceso o investigación en el que se le haya comprendido.
- e) De considerarlo conveniente, el solicitante podrá proponer un asesor legal, profesional especializado o un estudio jurídico, que a su criterio puede asumir su defensa legal. En este caso, deberá brindar por escrito los datos del asesor legal, profesional o del estudio jurídico propuesto, la dirección, el teléfono y el correo electrónico del mismo. La propuesta no obliga a la empresa a la contratación del mencionado profesional o estudio jurídico. En caso no se proponga a un asesor legal, profesional o a un estudio jurídico, corresponde a la Oficina de Logística proceder a la selección de uno, acorde en el procedimiento, proceso o investigación iniciada.
- f) El funcionario o trabajador en actividad deberá adjuntar la Autorización de Descuento por el cual se compromete a devolver los gastos asumidos por la empresa al finalizar el procedimiento, proceso o investigación, en caso se demuestre su responsabilidad de forma total o parcial, según formato previsto en el Anexo N° 02 de la presente Directiva. El funcionario o trabajador puede elegir presentar una autorización de descuento de sus haberes en cuotas mensuales o presentar una autorización para que se realice el descuento de su Liquidación de Beneficios Sociales, según formato previsto en el Anexo N° 03 de la presente Directiva.

Tratándose de ex funcionarios, ex trabajadores, ex Directores y ex miembros del Consejo Directivo, deben cumplir con los requisitos señalados en los literal a) al e), y adicionalmente, presentar garantía personal mediante la aceptación de una Letra de Cambio, que incluya la cláusula sin protesto, que acredite que cubrirá los honorarios profesionales de la defensa legal. Esta garantía debe servir para cubrir el monto de dichos honorarios en caso se demuestre responsabilidad parcial o tal.

La mencionada Letra de Cambio debe ser emitida conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27287 y debe ser custodiada por la Oficina de Contabilidad, adjuntándose una copia de la misma en el expediente administrativo que se forma para la defensa legal.


La unidad de trámite documentario debe remitir en el día, el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para que este último efectúe la verificación de los requisitos dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

De existir observaciones por sustento insuficiente o carencia de documentación, la Oficina de Asesoría Jurídica debe cursar una comunicación al solicitante, a fin que subsane las observaciones en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, precisando que de no ser subsanadas en el plazo estipulado se tendrá por no presentada la misma y se procederá al archivo del expediente administrativo, sin que tal pronunciamiento afecte el derecho del



ELABORADO POR: OAJ	REVISADO POR: CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	APROBADO POR: CÓDIGO: GG
-----------------------	---------------------------------------	-----------------------------



	DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG	VERSIÓN: 001 PÁGINA : 7 de 11 FECHA :
	DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A	

En el caso que al solicitante no se le haya determinado responsabilidad alguna, la Oficina de debe proceder a devolver la Letra de Cambio a su emisor.

El asesor legal, profesional o estudio a cargo de la defensa legal debe efectuar coordinaciones con la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de aquellos casos vinculados a la realización de cualquier tipo de auditoría efectuada por la empresa, para cuyo efecto dicha obligación del asesor legal, profesional o estudio debe consignarse en el contrato de servicios.

#### 8.1.2.5. Reembolso de Honorarios Profesionales

El solicitante se encuentra obligado a reembolsar a la empresa el monto de los honorarios profesionales desembolsados por la contratación del servicio de defensa legal, en los siguientes casos:

- a) Cuando en el procedimiento administrativo se determine la existencia de responsabilidad administrativa, de forma total o parcial y se impusiera sanción en su contra, habiendo quedado la resolución firme o consentida.
- b) Cuando en el proceso judicial, se expidiese disposición o resolución que establezca responsabilidad civil o penal, de forma total o parcial. Dicha resolución debe haber quedado firme o consentida.

Habiendo tomado conocimiento del resultado del proceso de defensa legal y en los casos señalados en los literales precedentes, la Oficina de Recursos Humanos debe proceder a efectuar el descuento correspondiente, tratándose de funcionarios y trabajadores de la empresa. De tratarse de ex funcionarios, ex trabajadores, ex Directores y ex miembros del Consejo Directivo de la empresa, a los que se le haya determinado alguna responsabilidad total o parcial, la Oficina de Asesoría Jurídica, debe comunicar a la Oficina de Contabilidad para que éste último remita la Letra de Cambio ya aceptada o con el protesto de la falta de aceptación correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales pertinentes, a fin de lograr el reembolso de los gastos incurridos en la defensa legal.

Los gastos incurridos en la defensa legal por el contrato de servicio y otros, son establecidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad.

### DISPOSICIONES FINALES

#### 9.1. Aplicación de normas supletorias

9.1.1. La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, constituirán norma supletoria para todo aquello que no esté regulado en la presente Directiva.

#### 9.2. Procedimientos, procesos o investigaciones exceptuada de los alcances de la presente directiva


9.2.1. Quedan exceptuados de los alcances de la presente directiva, los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores, ex trabajadores, Directores, ex Directores, miembros del Consejo Directivo, ex miembros del Consejo Directivo, que han sido denunciados o demandados por la empresa, así como aquellos procesos en los que la empresa participe en calidad de agraviada o actor civil u ostente la calidad de demandada en procesos civiles o constitucionales. Asimismo, aquellos casos en los que se encuentran comprendidos en proceso administrativo disciplinario, relacionados con el hecho materia de defensa legal.

### X. FORMATOS

- 10.1. Modelo de solicitud de Defensa Legal.
- 10.2. Formato de Autorización de Descuento de Haberes.
- 10.3. Formato de Autorización de Descuento de Liquidación de Beneficios Sociales.

ELABORADO POR: OAJ	REVISADO POR: CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	APROBADO POR: CÓDIGO: GG
-----------------------	---------------------------------------	-----------------------------



	DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG	VERSIÓN: 001 PÁGINA : 9 de 11 FECHA :
	<b>DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX          TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO,          EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A</b>	

Anexo 4: Autorización de Descuento [en caso que el trabajador mantenga vínculo laboral o contractual con la EPS EMAPICA S.A puede elegir que se realice el descuento de sus haberes en cuotas mensuales o que se realice el descuento de su Liquidación de Beneficios Sociales, utilizando el formato que corresponda]; o

Letra de cambio [en caso de trabajadores sin vínculo laboral vigente con la EPS EMAPICA S.A, incluyendo la cláusula sin protesto, debidamente suscrita por el solicitante y cuyo monto será determinado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.


Atentamente,



\_\_\_\_\_  
 [Nombres y Apellidos]  
 DNI N° .....  
 Teléfono.....



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
OAJ	CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	CÓDIGO: GG

	DIRECTIVA N° 002 - 2018 - EPS EMAPICA S.A/GG	VERSIÓN: 001 PÁGINA : 11 de 11 FECHA :
	DEFENSA LEGAL DE FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, EX TRABAJADORES, DIRECTORES, EX DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPS EMAPICA S.A	

**ANEXO N° 03**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**

Mediante el presente documento, yo, ..... Colaborador de la EPS EMAPICA S.A, identificado con DNI N° ....., en relación a la solicitud de Defensa Legal presentada con fecha ..... Y al [procedimiento/proceso/investigación] de ....., en el que se me [cita/notifica] el ..... [día/mes/año]; declaro lo siguiente:

Autorizo expresamente que mi empleador, la EPS EMAPICA S.A, proceda a efectuar el descuento de mi Liquidación de Beneficios Sociales del monto total que corresponda por concepto de los honorarios profesionales que ha asumido la EPS EMAPICA S.A en la defensa legal otorgada a mi favor, según el informe elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Dicho descuento debe efectuarse si al finalizar el procedimiento, proceso o investigación seguido en mi contra se demuestra mi responsabilidad administrativa, civil o penal, de forma total o parcial.

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos emitidos en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Ica, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penal a que hubiera lugar.

[Lugar], [Fecha].



\_\_\_\_\_  
 [Nombres y Apellidos]  
 DNI N°.....



ELABORADO POR: OAJ	REVISADO POR: CÓDIGO: GAF, OAJ, GG	APROBADO POR: CÓDIGO: GG
-----------------------	---------------------------------------	-----------------------------